



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2024-AL/MPH

Huancavelica, 19 de diciembre de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 246-2024-GPP/MPH., de fecha 19 de diciembre de 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal en el nivel institucional de (Tipo 2), por mayores ingresos públicos.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba los créditos presupuestarios para los pliegos del Gobierno Nacional, Regional, Local y entre otras, sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público. En dicha Ley se aprueba el crédito presupuestario para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el monto de S/ 63,688,564.00;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31° Aprobación de Presupuesto Institucional, establece en el numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado al año fiscal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 658-2023-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 15° Crédito Presupuestario, establece el crédito presupuestario es la dotación en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público; artículo 45° Modificaciones presupuestarias: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (...);

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 27.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, tomando referencia el artículo 1° del Decreto Supremo N° 262-2024-EF., se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, asimismo considerando el Anexo II Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF., a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, le corresponde el importe de S/. 1'279,449.00 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles, el cual requiere de su aprobación mediante Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo N° 262-2024-EF;

Que, en referencia a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del D. L. N° 1440, mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-EF., se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos y por el Decreto Supremo N° 262-2024-EF., por los cuales se amplían los límites máximos de incorporación, por lo que resulta viable aprobar la incorporación de los recursos que pudiesen generarse durante el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 246-2024-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional (Tipo 2) por mayores ingresos públicos, en base al Informe N° 01817-2024-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que analizados los



ingresos recaudados en el rubro 08 Impuestos Municipales, del cual se ha determinado mayores ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

**Ingresos: 08 Impuestos Municipales**

año	fte fto	clasificador	PIM	Total recaud al 30/08/24	Déficit / Superávit
2024	08	11 2 1 1 2	651,666.00	817,267.00	165,601.00
<b>TOTAL</b>			<b>651,666.00</b>	<b>817,267.00</b>	<b>165,601.00</b>

Del cuadro precedente, se ha determinado que en la Genérica de ingreso 1.1 se cuenta con un superávit por S/ 165,601.00, el mismo que requiere de su incorporación en el presupuesto institucional a fin de financiar gastos institucionales de prioridad;

Que, hace necesario la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional, conforme lo establece el numeral 23.1 del artículo 23 y el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, por lo que es necesario la aprobación y formalización de los recursos mediante acto resolutivo conforme al Modelo N° 3/GL., de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**EN SOLES**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS**

1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	165,601.00
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	165,601.00
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	165,601.00
1.1.2.1.1	PREDIAL	165,601.00
1.1.2.1.1.2	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	165,601.00
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>165,601.00</b>
		=====

**EGRESOS:**

**EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD EJECUTORA:	300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO:	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5001078 - PROMOCIÓN DEL COMERCIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 - RECURSOS DETERMINADOS

**GASTOS CORRIENTES**

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

3 BIENES Y SERVICIOS

165,601.00

**TOTAL EGRESOS**

**165,601.00**

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Apruébese la incorporación de recursos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por mayores ingresos públicos, el monto de S/ 165,601.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), para financiar gastos institucionales de prioridad, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**EN SOLES**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS**

1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	165,601.00
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	165,601.00
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	165,601.00
1.1.2.1.1	PREDIAL	165,601.00
1.1.2.1.1.2	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	165,601.00
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>165,601.00</b>
		=====

**EGRESOS:**

**EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO:	300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
UNIDAD EJECUTORA:	300792 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO:	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5001078 - PROMOCIÓN DEL COMERCIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 - RECURSOS DETERMINADOS

**GASTOS CORRIENTES**

**2. GASTOS PRESUPUESTARIOS**

3 BIENES Y SERVICIOS

165,601.00

**TOTAL EGRESOS**

**165,601.00**



**Artículo 2º.- Codificaciones**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5º.- Disponer**

La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional a través de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión de esta entidad.

**Artículo 6º.- Notificar**

La presente Resolución y poner de conocimiento a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.  
Unidad de Tesorería.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Archivo.

